Res 12-04-19.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA T.O.A - ID N° 342.659.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Terminal de Ómnibus de Asunción, Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Lic. Jorge Peña, Director de la T.O.A, con Cédula de Identidad N° 751.069, domicilio en la calle Avda. Fdo. De la Mora c/ Rca. Argentina, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra **SDA PARAGUAY S.A** con RUC **N° 80017709-6** con domicilio en Mariscal López 347, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por el **LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA. R** con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante **"EL CONSULTOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA T.O.A - ID N° 342.659**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID N° 342.659.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342.659.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 20/2018, convocado por la Municipalidad de Asunción, La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 554/2019 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	43211508-001	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	UNIDAD	11	SATELITE	CHINA	4.488.000.	49.368.000.
2	43212105-001	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	UNIDAD	5	HP	CHINA	600.000.	3.000.000.
3	43212110-002	IMPRESORA MULTIFUNCION LASER	UNIDAD	5	HP	CHINA	1.200.000.	6.000.000.
4	43212102-001	IMPRESORA MATRICIAL S/KIT AUDIT	UNIDAD	4	EPSON	CHINA	1.400.000.	5.600.000.
5	43212102-001	IMPRESORA MATRICIAL C/KIT AUDIT	UNIDAD	2	EPSON	CHINA	1.800.000.	3.600.000.
6	43212101-001	IMPRESORA BANDA TERMICA	UNIDAD	1	EPSON	CHINA	1.300.000.	1.300.000.
7	39121004-995	UPS DE 1000 VA	UNIDAD	7	INFOSEC	CHINA	425.000.	2.975.000.
8	39121004-998	UPS DE 2000 VA	UNIDAD	6	INFOSEC	CHINA	1.180.000.	7.080.000.
9	43211501-997	FUENTE DE ALIMENTACION DE SERVIDOR	UNIDAD	1	IBM	USA	2.750.000.	2.750.000.
10	43201803-002	PEN DRIVERS 3,1 DE 32 GB	UNIDAD	2	HP	CHINA	85.000.	170.000.
11	43201803-001	DISCO DURO PARA ALMACENAMIENTO SATA 1 TB	UNIDAD	1	TOSHIBA	CHINA	350.000.	350.000.
							TOTAL	**82.193.000.**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION TERRITORIAL DE OMNIBUS *

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 82.193.000. (Guaraníes, Ochenta y Dos Millones, Ciento Noventa y Tres Mil).**

El Consultor se compromete a prestar los servicios de consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Terminal de Ómnibus de Asunción, sito Avenidas Fernando de la Mora c/Rca. Argentina.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 %(cinco) por ciento del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto
equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS *

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los…… ( ) días del mes de…….. del año 2019.

24 ABR 2019

LIC. FEDERICO I. FRONTANILLA R.
EL PROVEEDOR

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

LIC. JORGE PEÑA, Director
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN